

Santa Rosa, 18 de febrero de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 13 .-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 6 "Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto." numeral 9 "Colaborar con las autoridades departamentales dentro de las directrices que éstas establezcan en materia de ferias y mercados, proponiendo su mejor ubicación de acuerdo con las necesidades y características de sus zonas, cooperando asimismo en su vigilancia y fiscalización. "

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo Municipal ha constatado la presencia de un vehículo marca **FOTON** con furgón en calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera..-

- I) Que dicho vehículo se encuentra sin chapa matricula a la vista.
- III) Que dicho vehículo se encuentra en estado de abandono en vía pública -

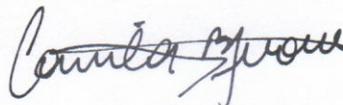
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

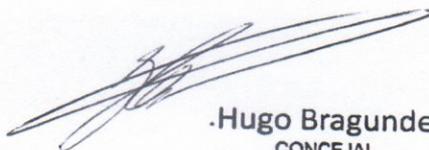
- 1) Intimar al propietario del vehículo que se describe en el considerando a retirar el mismo de la vía pública en un plazo de 30 días corrido a partir de la notificación.
- 2) Sin perjuicio del numeral 1 del resuelve, iniciar expediente ante la Dirección de Transito y Transporte con los obrados.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección de Transito y Transporte .
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa



Eliana Brignone
CONCEJALA
Municipio Santa Rosa



Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa



ES COPIA FIEL